



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado (GAMCTPC)
- Referencia:** Auditoría especial sobre la obra “*Construcción Hito de Promoción Turística en el Distrito N° 7 de la ciudad de Tarija*”.
- Informes:** N° GT/EP20/D19 C1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GT/EP20/D19 R1.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales (plazos de ejecución de los hitos verificables) de la obra “*Construcción Hito de Promoción Turística en el Distrito N° 7 de la ciudad de Tarija*”.
- Objeto:** El objeto de la auditoría lo constituyó la obra “*Construcción Hito de Promoción Turística en el Distrito N° 7 de la ciudad de Tarija*” y la documentación relacionada con los plazos de ejecución de los hitos verificables, definidos para la ejecución de la obra, tales como:
- Minutas de contrato de obra y supervisión.
 - Documentos que forman parte del contrato de obra, entre otros, el Documento Base de Contratación (DBC).
 - Orden de proceder o acta de inicio de obra.
 - Certificados de avance de obra.
 - Cronogramas de ejecución de obra.
 - Documentos de modificación a la obra (Contrato modificatorio, adendas, órdenes de cambio y órdenes de trabajo).
 - Libro de órdenes, Informes técnicos, legales y financieros.
 - Actas de recepción provisional y definitiva.
 - Comprobantes de registro de ejecución de gastos, que registran los pagos efectuados a la Asociación Accidental “*ARCE LEMA & ASOCIADOS*” y su documentación de respaldo.
 - Extractos bancarios.
 - Otra documentación relacionada a la obra sujeta a examen.

Período Auditado: Del 25 de abril de 2017 al 21 de enero de 2019.

Resultados:

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se ha establecido los hallazgos que se señalan a continuación, sobre los cuales se emite las siguientes conclusiones:

3.1. Ampliación de plazo sin sustento técnico

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, de:

Asociación Accidental Arce Lema & Asociados, constituida por la Constructora Arce Lema S.R.L.; en la persona de su actual representante legal, la Empresa Constructora ECOLOGICA DEL SUR – COESUR S.R.L. en la persona de su actual representante legal, Empresa Unipersonal “B & Z” PROYECTOS CONSTRUCCIONES en la persona de su actual representante legal; Gerardo Vega Gandarillas, Supervisor de Obra; Martín Juan Mallón Arias, Fiscal de Obra; Gylmar Rolando Fernández Yevara, Fiscal de Obra y Doriz Sandra Zubieta Llanos, Directora de Supervisión y Fiscalización de Obras, de Bs52.731,07 (Importe modificado de Bs140.616,19, a Bs52.731,07, como resultado del procedimiento de aclaración).

Asociación Accidental Arce Lema & Asociados, constituida por la Constructora Arce Lema S.R.L.; en la persona de su actual representante legal, la Empresa Constructora ECOLOGICA DEL SUR – COESUR S.R.L. en la persona de su actual representante legal, Empresa Unipersonal “B & Z” PROYECTOS CONSTRUCCIONES en la persona de su actual representante legal; Gerardo Vega Gandarillas, Supervisor de Obra; Martín Juan Mallón Arias, Fiscal de Obra y Paolo Roberto Molina Ortega, Director de Obras Municipales, por Bs17.577,02.

3.2. Incumplimiento de plazo en la ejecución de los Hitos Verificables

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria de la Asociación Accidental Arce Lema & Asociados, constituida por la Constructora Arce Lema S.R.L.; en la persona de su actual representante legal, la Empresa Constructora ECOLOGICA DEL SUR – COESUR S.R.L. en la persona de su actual representante legal, Empresa Unipersonal “B & Z” PROYECTOS CONSTRUCCIONES en la persona de su actual representante legal; Gerardo Vega Gandarillas, Supervisor de Obra; Martín Juan Mallón Arias, Fiscal de Obra y Paolo Roberto Molina Ortega, Director de Obras Municipales, por Bs96.673,63 (Importe modificado de Bs140.616,19, a Bs96.673,63, como resultado del procedimiento de aclaración).

Conclusión General:

Por los resultados expuestos, tanto en el informe preliminar de auditoría como en el presente informe complementario, se ha determinado en la obra “Construcción Hito de Promoción Turística en el Distrito N° 7 de la ciudad de Tarija”, el incumplimiento de obligaciones contractuales (plazos de ejecución de los hitos verificables) de la referida obra, lo que ha dado lugar al establecimiento de indicios de responsabilidad civil solidaria, por el importe total de Bs166.981,72.

-----0-----